



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Día Internacional de Fútbol Femenino.
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional del Fútbol Femenino fue instituido en 2014 por la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol, fomentando así su desarrollo.

Que, el primer club de mujeres fue fundado en Londres en 1894 y esta disciplina continuó desarrollándose en varios países durante la primera mitad del siglo XX y el primer encuentro internacional tuvo lugar en 1937 pero con prohibiciones y persecuciones.

Que, a partir de 1970 se llevaron a cabo mundiales de fútbol femenino no oficiales en Italia y México, debido a la no aceptación de los mismos en las regulaciones de las diferentes federaciones.

Que, la Primer Copa del Mundo del Fútbol Femenino fue en la República Popular China en 1991 y participaron 12 selecciones con arbitraje femenino. En ella, asistieron 510.000 personas a los 26 partidos del torneo, con un promedio de 19.615 espectadores por juego.

Que, el fútbol femenino en Argentina comenzó a jugarse oficialmente el 27 de octubre de 1991, en un torneo organizado por la Asociación de Fútbol Argentina y la Selección Argentina Femenina jugó su primer partido el 3 de octubre de 1993 contra Chile.

Que, además, disputó las Copas del Mundo 2003 en EEUU y 2007 en Canadá y más allá de su eliminación en la Copa América 2006 logró el primer lugar, certamen en el cual acumula también tres subcampeonatos.

Que, el fútbol femenino en Argentina comenzó su profesionalización en 2019, permitiendo así que los planteles de los diferentes equipos deban asignar entre 8 y 11 contratos por equipo, y así ellas pueden dedicarse a su entrenamiento sin descuidar la economía de su hogar, tal y como los equipos masculinos.

Que, en la Liga Correntina de Fútbol hay 15 equipos femeninos, pero hay más de 40 plantillas en toda la Ciudad divididas en fútbol 11, fútbol 5 y fútbol de salón..

Que, el movimiento feminista en su búsqueda de reivindicar los derechos de las mujeres en todos los espacios se trasladó también a los deportes, especialmente buscando un trato igualitario en los dominados por los hombres.

Que, en su práctica misma, representa un acto de rebeldía ante los mandatos sociales de realizar solo actividades denominadas acordes a la imagen femenina, dejando a las mujeres fuera del deporte por excelencia en nuestra República.

Que, el fútbol representa un bastión clave en la cultura argentina, constantemente comentando en los hogares y jugado desde las canchas barriales hasta las grandes ligas.

Que, el fútbol femenino es la conquista de la mujer de un espacio deportivo históricamente relacionado al género masculino.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

Qué, por todo lo expuesto, y atendiendo la relevancia social que este evento supone, es necesario que desde el Honorable Concejo Deliberante se apoye y acompañe al deporte femenino.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Día Internacional de Fútbol Femenino

ARTÍCULO 1º: De INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el Día Internacional del Fútbol Femenino, instaurado del 23 de mayo.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**